
NORMAS PARA AULA ESTUDIO DE COMEDOR

La renovación será anual. Es un servicio de carácter voluntario, no lucrativo y no discriminatorio.

1 - Este servicio está **exclusivamente** destinado para alumnos inscritos en el Servicio de Comedor que cursen 6º de Educación Primaria y Educación Secundaria. Las plazas son limitadas y se ocuparán por riguroso orden de inscripción.

2 - La inscripción de Estudio de comedor deberá **renovarse anualmente** en las fechas y horarios que se indica en la circular informativa de junio enviada para tal fin.

3 – Las altas deberán hacerse **exclusivamente por la web del colegio**, seleccionando “servicios/comedor”, pinchando en el enlace correspondiente y rellenando el formulario on-line, siendo imprescindible la confirmación de aceptación por parte del Centro de la solicitud realizada. El cupo de inscripción se cerrará cuando las plazas hayan sido ocupadas.

4 – El servicio de estudio se ofrece para **dos días a la semana** (Lunes/Miércoles o Martes/Jueves). Se intentará respetar la opción que elija la familia, pero por razones organizativas, la coordinadora del servicio (Pilar Molinero) podrá cambiar los días asignados.

5- Por motivos organizativos y de personal, el alumno inscrito a este servicio adquiere la obligación de asistencia diaria, siendo únicamente justificada la no asistencia por la **ausencia del alumno al colegio.**

28027 MADRID

6 - Una falta de asistencia injustificada y/o una conducta inadecuada serán motivo de expulsión definitiva del servicio.

7 - El 30 de cada mes se revisarán las faltas y el comportamiento del alumno. Si procede baja, se comunicará su causa mediante una notificación, que deberá ser devuelta debidamente firmada por los padres o tutores legales al día siguiente de su entrega.

8 - El coste del servicio de estudio se abonará los primeros días de cada mes mediante recibo domiciliado junto con el resto de servicios complementarios. Los pagos se regirán por las mismas normas que el servicio de comedor.

9 – **Las altas** deberán ser realizadas en las fechas y horarios que se indica en la circular informativa de junio enviada para tal fin. Se deberá inscribir al alumno en la web del colegio, seleccionando “servicios/comedor” y pinchando en el enlace correspondiente, siendo imprescindible la **confirmación de aceptación** por parte del Centro de la solicitud realizada.

- **Las altas y bajas**, a los largo del curso deberán comunicarse del **día 20 al 25 del mes anterior**, siempre por **escrito y firmado**, personándose en el colegio y dirigiéndose directamente a la persona responsable de estudio (Pilar Molinero – Sala de Guardería), en horario de mañana de 08:00 horas a 12:00 horas.

- **Las bajas**, en caso de no poder personarse en el colegio, podrán realizarse por correo electrónico comedor@obispoperello.es, especificando nombre y apellidos del alumno, curso, mes de baja y persona que la solicita. **Las bajas presentadas fuera de plazo no serán cursadas, por lo tanto, no eximirá el pago de la mensualidad, aunque no se utilice el servicio.**

Las ausencias parciales por enfermedad, vacaciones o sanciones disciplinarias, impuestas tanto por el Centro como por los Servicios de Comedor o estudio, **no eximen del abono de la mensualidad íntegra** ya que el coste estructural del servicio es el mismo.

10- Para optar a una plaza una vez cerrado el cupo de inscripción, deberá estar apuntado en la reserva de plaza que se abrirá del 20 al 25 de cada mes (Sala de Guardería de 08:00 horas a 12:00 horas, Pilar Molinero), La obtención de dicha plaza será por riguroso orden de reserva.

Tendrán prioridad aquellos alumnos que no hayan sido expulsados anteriormente del servicio. A cada nuevo alumno se entregará una notificación de alta, que deberá devolver al día siguiente cumplimentada y firmada por los padres o tutores legales. De no ser así, se entenderá que el alumno renuncia a la plaza.

11 - La entrada al comedor para los alumnos de estudio será a las 13:15 horas, y la subida al aula a las 13:50 horas. Es responsabilidad del alumno cumplir con este horario tanto en la entrada de comedor como en la subida al aula de estudio.

El incumplimiento de estas normas, o las expresadas en la agenda escolar, será motivo de sanción. Dependiendo de la gravedad de la falta, la sanción podrá llegar a ser una expulsión parcial o completa del Servicio de Estudio de Comedor.

Según el decreto 15/2007 por el que se regula la Convivencia en los Centros Educativos de la Comunidad de Madrid, el incumplimiento de las normas de comedor/estudio es sancionable en todo el ámbito escolar